

RENTA - ACTUAL LEY SOBRE IMPUESTO A LA - ART. 14 TER - LEY N° 20.780, DE 2014 - LEY N° 20.899, DE 2015 - CIRCULAR N° 69, DE 2014. (ORD. N° 877, DE 05.04.2016)

MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LAS LEYES N° 20.780 Y N° 20.899, EN MATERIA TRIBUTARIA.

Mediante ordinario indicado en el antecedente, se ha remitido a este Servicio su presentación efectuada mediante correo electrónico de fecha 15.09.2015, dirigido a la Presidencia de la República.

I ANTECEDENTES

Por encargo del Jefe de Gabinete del Subsecretario de Hacienda, a continuación se da respuesta a la presentación que usted hiciera a S.E. la Presidenta de la República, donde se exponen antecedentes de diversa índole y se señala que las condiciones de vida se habrían puesto más difíciles al agregarse dos impuestos a la clase media.

II ANÁLISIS

En relación con su consulta, y atendido que no identifica los impuestos que habrían sido agregados o aumentados, y que afectarían a la clase media, el presente análisis parte de las modificaciones introducidas por la Ley N° 20.780, sobre reforma tributaria.

La ley indicada, con la finalidad de aumentar los ingresos tributarios, mejorar la neutralidad y equidad del sistema tributario y reducir la evasión y elusión tributaria, introdujo cambios profundos en la tributación a la renta de las empresas, adoptó nuevos incentivos tributarios al ahorro e inversión, incrementó las tasas de impuestos al consumo de bienes perjudiciales a la salud (impuestos correctivos) o que producen efectos ambientales negativos (impuestos verdes) y dotó a la administración tributaria de más facultades para controlar el pago de los impuestos.

En el caso de las personas naturales de ingresos medios o bajos, las modificaciones introducidas no incidieron en una mayor tributación en el Impuesto Único a las Rentas del Trabajo dependiente o en el Impuesto Global Complementario, que son los tributos que les afectan.

Entre las medidas adoptadas, y que van en ayuda de los sectores de ingresos medios, se pueden mencionar los incentivos al ahorro y la inversión y el régimen simplificado para las MIPYMES del artículo 14 ter.

Al respecto, se puede agregar que la Ley N° 20.780 sustituyó, a contar del 1 de enero de 2015, el texto actual del artículo 14 ter de la Ley sobre Impuesto a la Renta, que establece un régimen simplificado de tributación para las micro, pequeñas y medianas empresas, el cual se mantendrá vigente con reglas especiales entre el 1° de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2016. A partir del 1° de enero de 2017 se aplicará el régimen definitivo, con nuevos incentivos tributarios.

En la Circular N° 69 de 2014, de este Servicio, se instruye respecto de la aplicación del régimen que regirá entre el 1° de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2016. Respecto del régimen permanente que regirá a contar del 1° de enero de 2017, el Servicio impartió instrucciones para su aplicación, mediante la Circular N° 48 de 2015.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que, conforme a la Ley N° 20.899, ya citada, se introducen algunas modificaciones adicionales al régimen del artículo 14 ter de la Ley sobre Impuesto a la Renta.

En la página web de este Servicio, cuya dirección es www.sii.cl, puede consultar las circulares con las instrucciones sobre la aplicación de este régimen, así como de las restantes modificaciones introducidas por la reforma tributaria de la Ley N° 20.780 y la reciente Ley N° 20.899.

En particular, respecto de la reforma tributaria, puede consultar la siguiente dirección https://www.sii.cl/portales/reforma_tributaria/index.html#&panel1-1. Allí mismo, y con la finalidad de difundir y hacer más asequible para los contribuyentes el régimen especial del artículo 14 ter, se encuentra un folleto explicativo con los aspectos más relevantes de este régimen, https://www.sii.cl/portales/reforma_tributaria/sistemasimplificado14ter.html. Finalmente, se sugiere revisar el estudio preparado por el Banco Mundial, relativo a los Efectos Distributivos de la Reforma Tributaria del año 2014, donde se confirma que las modificaciones tributarias no han afectado a las personas de ingresos bajos y medios y que, por el contrario, se concentraron en el 0,1% de la población de mayores ingresos.

El estudio puede encontrarse en la página web del Ministerio de Hacienda, en el siguiente link: <http://www.hacienda.cl/sala-de-prensa/infografias/efectos-redistributivos-de-la-reforma.html>

III CONCLUSIÓN

Sin perjuicio que la consulta no identifica los impuestos que habrían sido agregados o aumentados, y que afectarían a la clase media, el análisis precedente explica los aspectos relevantes de las modificaciones introducidas por las Leyes N° 20.780 y N° 20.899, en materia tributaria

FERNANDO BARRAZA LUENGO
DIRECTOR

Oficio N° 877, de 05.04.2016
Subdirección Normativa
Dpto. de Técnica Tributaria.